

# **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA “MARIEMMA”**

## **MADRID**

### **Plan de convivencia**

---

#### **OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para promover la cultura de la paz, la prevención de la violencia, y la mejora de la convivencia en el Conservatorio.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las actitudes, y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación del cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre los hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección, y eliminación de todas las manifestaciones de violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

#### **COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien apruebe el Plan de Convivencia que recogerá las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

La composición de la Comisión de Convivencia del Conservatorio estará constituida por la Directora, la Jefatura de Estudios, un padre/ madre, un profesor/a y un alumno/a de la etapa profesional.

La Comisión de Convivencia será la encargada de analizar y dar respuesta provisional a los conflictos que se presenten dentro de la comunidad educativa en tanto se siguen los trámites para su resolución final en el Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios garantizando la coherencia entre la aplicación de la norma ante un conflicto determinando y la finalidad educativa de la misma.

## ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

### Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el Conservatorio las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.	El equipo directivo y la Comisión de Convivencia realizarán una evaluación para introducir mejoras en horarios, distribución de espacios-clases, alumnos, proceso de matrícula...
Garantizar la integridad y seguridad del alumnado, con especial cuidado de los menores de edad, unificando y clarificando protocolos de control de asistencia y vigilancia.	El equipo directivo y la Comisión de Convivencia con las aportaciones del profesorado promoverán el uso sistemático de protocolos de asistencia y seguridad del alumnado. Sólo las personas autorizadas podrán acceder en horas de clase al Conservatorio.  El alumnado de Enseñanzas Elementales y Profesionales accederán y saldrán por la puerta de entrada del piso bajo.
Favorecer el desarrollo de una comunidad educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Conservatorio se proponga año tras año.	Garantizar desde el equipo directivo y todos los órganos al inicio de curso el conocimiento de las rutinas de funcionamiento: puertas cerradas, documentos de horario, partes, justificación de faltas, etc.  Incluir en el Proyecto Educativo objetivos de mejora de la convivencia, de organización e infraestructura del centro.  Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del Conservatorio para el año lectivo.
Promover los procesos continuados de mejora del Conservatorio con la participación del alumnado.	Participación en concursos y certámenes externos al centro.
Difundir la información y promover una actitud de colaboración con el Conservatorio entre el alumnado.	Generalizar el uso del tablón de anuncios y buzón de sugerencias.

**Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro:**

Equipo directivo, jefes de departamentos y profesorado

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	Asegurar el derecho a solicitar y dar información a cualquier órgano por parte de cualquier profesor: calendario con temas a tratar, convocatorias y actas.
Dar prioridad a los aspectos de coordinación, colaboración entre el profesorado.	Facilitar la coordinación a través de reuniones de los distintos departamentos con horarios compatibles a todo el profesorado.
Promover el Plan de convivencia que se diseñe para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado.	Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Convivencia.
Contribuir desde el Plan de Acción Tutorial.-PAT.- a la mejora de la convivencia.	Incluir en el PAT actividades de mejora de la convivencia.  Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal.

**Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Mejorar las capacidades de control sobre su clase de todo el profesorado.	Facilitar el control a través del conocimiento de las Normas de Convivencia en el aula, recogidas en el Reglamento.
Promover entre todo el profesorado una actitud de participación comunitaria en la vida y convivencia del centro.	Organizar actividades extra-escolares y complementarias que favorezcan la participación y convivencia del profesorado.

### Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga del material necesario.	Colaborar con el AMPA para la compra de material de segunda mano.
Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativas, curriculares.	Generalizar el uso de justificaciones escritas de las faltas de los alumnos por parte de las familias.
Revisar las programaciones didácticas del Conservatorio para ajustarlo a las características de los alumnos.	Realizar adaptaciones curriculares en los casos que sean necesarios, previo asesoramiento del Departamento de Orientación.
Programar actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial, como prevención de acoso escolar.	Promover actividades de tutoría en grupo e individuales para promover los principios de la educación.
Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado.	Introducir en la práctica docente valores de tolerancia, derechos humanos, respeto intercultural, etc..

### Intervenciones dirigidas a las familias

OBJETIVOS PRETENDIDOS.	ACTUACIONES A REALIZAR
Promover relación familia/centro que contribuya a una mejora de la convivencia.	<p>Mejorar la relación tutor/familia. Facilitando encuentros mutuos.</p> <p>Mejorar la relación equipo directivo/ familia: Facilitar oportunidades de contacto.</p> <p>Potenciar el papel y participación del AMPA en las actividades extra-escolares.</p> <p>El alumnado de Enseñanzas Elementales y Profesionales accederán y saldrán por la puerta de entrada del piso bajo lo que facilitará el acceso al vestuario, un mayor control y vigilancia.</p>

**Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y sus Instituciones**

<b>OBJETIVOS PRETENDIDOS.</b>	<b>ACTUACIONES A REALIZAR</b>
Mantener relaciones con Instituciones que favorezcan el desarrollo de las distintas actividades formativas del alumnado.	Solicitar la colaboración de las Instituciones oficiales para las puestas en escena, asistencia a espectáculos y ensayos de Compañías... cediendo a la vez nuestro centro para sus necesidades en igualdad de condiciones.

**Conductas contrarias a la norma Decreto 15/2007 publicado BOCAM 15 de abril 2007.**

- ✓ Cualquier profesor testigo de una infracción de las Normas de Conducta, de consideración leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente.
- ✓ Todas las sanciones impuestas y las faltas cometidas por los alumnos deben ser informadas a Jefatura de Estudios.
- ✓ El tutor valorará la justificación de las faltas de asistencia.
- ✓ Clasificación de las faltas de disciplina: Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro.
- ✓ Se clasifican en leves, graves y muy graves.

## FALTAS LEVES

*Infracciones de las normas de conducta que no son graves ni muy graves*

FALTA	SANCIÓN	RESPONSABLE
Puntualidad : Llegar tarde más de 5 minutos sin justificación.	No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente.	Profesor de esa asignatura
Falta de uniformidad. No llevar el uniforme o el material necesario para el desarrollo de la clase.	No podrá realizar la clase aunque deberá estar presente.	Profesor de esa asignatura.
Faltas de asistencia de aquellos alumnos que participan en los Talleres del Centro.	No podrán participar en la actividad del Taller esa jornada.	Responsable del Taller y Profesor de la asignatura.
Vestirse en zonas no adecuadas (solo permitido en los vestuarios).	Amonestación verbal.	Profesor.
Comer fuera del recinto preparado para ello (sí está permitido tomar un “tentempié en el intercambio de las clases)	Amonestación verbal.	Profesor.
No colaborar con la limpieza y el orden del Centro.	Reparación inmediata del daño ocasionado.	Profesor.
Uso indebido de los pianos	Reparación inmediata del daño ocasionado.	Profesor.
Utilización en las clases de “piercing”	Se retirará el piercing por razones de seguridad.	Profesor de esa asignatura.
Mantener durante las clases el móvil conectado.	Se silenciará inmediatamente el teléfono.	Profesor de esa asignatura.
Incumplir las normas de utilización de la biblioteca y la videoteca.	Amonestación verbal.	Responsable de biblioteca.
Omitir el deber de poner en conocimiento del personal del conservatorio la utilización inadecuada del equipamiento del centro o la sustracción de pertenencias ajenas o no colaborar en su esclarecimiento.	Amonestación verbal.	Miembro del equipo directivo.

## FALTAS GRAVES

*(Las sanciones derivadas de estas faltas deberán ser puestas en consideración de la Comisión de Convivencia del Centro)*

<b>FALTA</b>	<b>SANCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Faltas reiteradas de puntualidad no justificadas (5 faltas de puntualidad al trimestre injustificadas).	No podrá asistir a la asignatura afectada durante tres días lectivos.	Profesor de la asignatura comunicándolo al Jefe de Estudios y a la Comisión de Convivencia.
5 faltas leves en el mismo trimestre.	Amonestación por escrito.	Tutor.
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.	Expulsión de la sesión de clase (en caso de que el incidente tenga lugar en clase) y con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.	Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado.
Actos de incorrección o desconsideración grave con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa.	Expulsión de las clases afectadas por un plazo máximo de 6 días.	Jefe de Estudios y Director oído el miembro de la Comunidad Educativa afectado.
Daños causados en las instalaciones o material del Centro.	Reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.	Director.
Sustracción o daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.	Restituir, en su caso, lo sustraído o bien, reparar los daños ocasionados o hacerse cargo del coste económico de la reparación.	Director.
Faltas de asistencia: 5 faltas sin justificar.	Amonestación escrita.	Tutor y Jefe de Estudios.

Más de 10 faltas sin justificar a lo largo del curso.	Expulsión de las clases afectadas por un plazo máximo de 6 días. El alumno perderá su derecho a la evaluación continua, debiendo presentarse a la prueba extraordinaria que tendrá lugar al final de curso.	Director.
Salir o entrar en el centro por las puertas de emergencia.	Expulsión del centro durante un plazo de 3 días.	Comisión de Convivencia.
Utilizar los medios informáticos y/o de comunicación del centro para provocar daños contra la intimidad o la integridad moral de las personas.	Expulsión del centro por un plazo máximo de una semana.	Comisión de Convivencia.



## FALTAS MUY GRAVES

FALTAS	SANCIÓN	RESPONSABLE
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.	Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigirlas a reparar los daños causados.	La Comisión de Convivencia decidirá, oídas las partes afectadas, la sanción que proceda ser aplicada en cada caso.
El acoso físico o moral a los compañeros.	Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.	
El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	Cambio de grupo del alumno.	
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.	
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.	
La grabación de la voz o de la imagen de miembros de la comunidad educativa sin su autorización, tanto en el recinto del centro como en actividades complementarias y extraescolares.	Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.  Expulsión definitiva del centro.	

<p>La difusión, a través de cualquier medio, de imágenes de miembros de la comunidad educativa. Se considerará un agravante si las imágenes se refieren a situaciones comprometidas o en las que aparezcan, por ejemplo, errores en la ejecución dancística.</p>		<p>La Comisión de Convivencia decidirá, oídas las partes afectadas, la sanción que proceda ser aplicada en cada caso.</p>
<p>Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p>		
<p>La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de los documentos académicos.</p>		
<p>El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>		
<p>La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p>		
<p>La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p>		
<p>El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.</p>		

## **CRITERIO PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES**

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia del Centro.
- Edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro
- Siempre que la sanción contemple la expulsión del alumno durante un período lectivo, la sanción será supervisada por la Comisión de Convivencia.

## **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

### **ATENUANTES**

- El arrepentimiento espontáneo
- La ausencia de intencionalidad
- La reparación inmediata del daño causado

### **AGRAVANTES**

- La premeditación y la reiteración
- El uso de violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa

## **PROCEDIMIENTO**

- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor, comunicando al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta
- Cuando sea necesaria la obtención d información para valorar los hechos el tutor oirá al alumno infractor y a cuantas personas considere necesarias. El tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios y al Director

## **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES**

- El director, en el plazo de dos días lectivos desde que tuvo conocimiento de la falta, incoará expediente y designará a un instructor, que será un Profesor del centro.
- Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podría decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades por un período no superior a cinco días lectivos.